



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2017-CM/MPC

Concepción, 04 de Diciembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de diciembre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la modificatoria del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecida por el Artículo Único de la Ley N°30305, publicada el 10 de marzo de 2015, mediante el cual se establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la ley N°27972.-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°23 de fecha 01 de Diciembre del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Dictamen 029-2017-CPAF/MPC, de fecha 29 de noviembre de 2017, emitido por la Comisión de Planificación Administración y Finanzas, mediante artículo primero: recomiendan al pleno de concejo municipal la aprobación de la premiación en efectivo por un monto de S/5,300.00 y la aceptación de donación por un monto de S/2,660.00;

Que, de acuerdo al informe N°00447-2017-GPP/MPC, de fecha 28 de noviembre de 2017, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aceptación de donaciones por el monto de S/2,660.00 y que de acuerdo al plan de trabajo denominado: "III CONCURSO DE DANZAS CONCEPCIÓN CULTURA VIVA", el cual se realizó el día 29 de Noviembre del presente en conmemoración al "SEXAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN", se ha considerado en el ítem 8 premios y estímulos según detalle:

Municipalidades y Juntas Vecinales.

Primer puesto	S/1,000.00
Segundo puesto	S/ 800.00

Elencos

Primer puesto	S/2,000.00
Segundo puesto	S/1,000.00
Tercer Puesto	S/ 500.00

Total Premiación S/5,300.00

Que, al Artículo 9 numeral 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el artículo 82° inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que las Corporaciones Ediles en materia cultural tienen competencia y funciones específicas compartidas como las de promover diversas actividades culturales, dentro de las que se encuentran la difusión y rescate de los valores culturales y artísticos tradicionales, especialmente lo relacionado al acervo folclórico nacional, hecho que fortalece la identidad de la población y ayuda a fomentar el turismo sostenible;

Estando al voto UNANIME, y con la facultad que confiere el Artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica Municipalidades", el pleno del Concejo Municipal, con el voto de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.-ACEPTAR la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción, por la suma ascendente a S/2,660.00(Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

- | | |
|---|--|
| • Sr. Percy Quiñones Reyna, | S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) |
| • ESAVE PERU S.A.C, | S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) |
| • HOTEL SIERRA VERDE , | S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) |
| • CAJA HUANCAYO , | S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles) |
| • Sr. LUIS QUISPE CHAVEZ , | S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) |
| • Sra. MAYTE YUPANQUI, | S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) |
| • Sr. HERBER BRAVO GALVEZ, | S/ 650.00 (Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles) |
| • Sr. JANET CORDOVA GARCIA, | S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) |
| • INVERSIONES SULLCA E.I.R.L | S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) |
| • LECHONERIA DELITA, | S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) |
| • PANADERÍA JUANITA, | S/ 70.00 (Setenta con 00/100 Soles) |
| • Sra. CARLOTA GUERRERO DUARTE, | S/ 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles) |
| • POLLERÍAS Y PARRILLADAS EL GRAN CHICKEN | S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles) |

Donaciones que servirán para la premiación y desarrollo del "III CONCURSO DE DANZAS CONCEPCIÓN CULTURA VIVA" en conmemoración al "SEXAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN."

ARTÍCULO 2°.-APROBAR en vías de regularización la donación dineraria, ascendente a S/5,300.00 (Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles) que se destinará para los premios en el "III CONCURSO DE DANZAS CONCEPCIÓN CULTURA VIVA" en conmemoración al "SEXAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE A PROVINCIA DE CONCEPCIÓN." que organizó la Municipalidad Provincial de Concepción, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO 3°.- EXPRESAR el agradecimiento a las personas y/o Instituciones donantes, por su muestra de desprendimiento a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción.

ARTICULO 4°.-ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Silvio Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos